

Sifano



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 419-2023-MDP/A

Paiján, 11 de Agosto del 2023

#### VISTO:

El Informe N° 014-2023-MDP/GM, evacuado por la Gerencia Municipal, suscrito por el Abg. Luiggi Alberto Padilla León, mediante el cual hace de conocimiento el envío de los entregables del sistema de control interno; MEMORANDUM N° 036-2023-MDP/A, mediante el cual se dispone a la Gerencia Municipal que, en coordinación con las unidades orgánicas, la procedencia de la implementación y ejecución de medidas consignadas en el Plan de Acción anual del Sistema de control Interno; e Informe N°018-2023-MDP/GM de fecha 11 de agosto del 2023, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita la Designación del (los) funcionario (os) o servidor (es) encargado (os) de brindar capacitaciones, orientación, asistencia técnica y efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del SCI, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué el artículo 8° del título preliminar de la Ley orgánica de las municipalidades-Ley 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;

Qué, el artículo 14° de la Ley 27785-Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el ejercicio de control gubernamental por el sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la contraloría General, la misma que prescribe los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a sus procesos, en función a la naturaleza y especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Qué, mediante Ley N° 28716-Ley de control interno de las entidades del estado se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de control interno en todas las entidades del estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior para el logro de los fines y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Qué, mediante Resolución de contraloría N°146-2019-CG se aprobó la Directiva N°006-2029-CG/INTEG que regula la implementación del Sistema de control interno en las entidades del Estado, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como promover una gestión ética y transparente;

Que, de acuerdo con el numeral 6.5 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, "El Titular de la entidad, como la máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de la implementación del sistema de control Interno - SCI en la entidad, y entre las diferentes funciones que asume, le



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 419-2023-MDP/A

corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva precitada";

Qué, los numerales 6.5.2 y 6.5.3 de la directiva precitada establece que, "El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de control interno-SCI en los gobiernos locales es el Gerente Municipal, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación (...)" Asimismo "Los otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del sistema de Control de Control Interno, son las unidades responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI" (...)

Qué, los numerales 6.5.2 y 6.5.3 de la directiva precitada establece que, "El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de control interno-SCI en los gobiernos locales es el Gerente Municipal, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación (...)" Asimismo "Los otros Órganos o Unidades Orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI"(...)

Qué, mediante INFORME N° 014-2023-MDP/GM, evacuado por el Gerente Municipal, Abg. Luigi Alberto Padilla Leon, hace de conocimiento el envío de los entregables del sistema de control interno correspondiente al Plan de Acción- Medidas de Remediación y Plan de Acción. Medidas de Control;

Qué, mediante MEMORANDUM N° 036-2023-MDP/A, se dispone a la Gerencia Municipal que, en coordinación con las unidades orgánicas respectivas, la procedencia de la implementación y ejecución de medidas consignadas en el Plan de Acción anual del Sistema de control Interno.

Qué, mediante INFORME N° 018-2023-MDP/GM, evacuado por la Gerencia Municipal, señala que una de las acciones establecidas como medidas de remediación del Plan de Acción Anual del SCI, establece lo siguiente:

*"Designación de funcionario (s) o servidor (es) encargado (s) de brindar capacitación, orientación, asistencia técnica y efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del SCI"*

Qué, en cumplimiento de la implementación del Plan de Acción conforme lo expuesto en el Informe N°018-2023-MDP/GM y la normativa vigente que lo regula; la Gerencia Municipal solicita la designación del (los) funcionario (os) o servidor (es) encargado (os) de brindar capacitaciones, orientación, asistencia técnica y efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del SCI.

Qué, en virtud de lo solicitado, la Gerencia Municipal, indica que la implementación de la medida de remediación prescrita líneas arriba es necesaria; toda vez que coadyuva a subsanar una de las deficiencias identificadas; permitiendo que los funcionarios y servidores públicos responsables de materializar las acciones consignadas en los planes de acción se encuentren capacitados y orientados, garantizando de esa manera la adecuada y oportuna implementación del Sistema de Control Interno.

Qué, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6. del artículo 20° concordante con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación al numeral 6.5.2. de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a la **ABG. ANGIE NATALY ROMERO CHAVEZ**, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Turística, como responsable de brindar





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 419-2023-MDP/A

capacitaciones, orientación, asistencia técnica y efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del SCI.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente a la parte interesada de acuerdo a las formalidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y a las dependencias municipales pertinentes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la oficina de tecnologías y sistemas informáticos, publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN  
  
Ing. Richard Allison Zavaleta Guarniz  
ALCALDE

